



Resolución Directoral Regional

N° 0488 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 ABR. 2021

Visto, el Memorando N° 100-2021-GRSM-DRE/D, con expediente N° 019-2021958791, de fecha 29 de marzo de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, aprueba las "Medidas de Ecoeficiencia para el sector público, toda vez que dichas medidas permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impacto negativos en el ambiente y son de aplicación obligatoria de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independiente de su régimen laboral o de su contratación;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 448-2019-GRSM/GR, se aprueba la modificación de la Directiva N° 005-2017-GRSM/ORA, "Medidas de Ecoeficiencia en el Pliego 459 – Gobierno Regional de San Martín; en la que se establece las Medidas de Ecoeficiencia para el gasto y uso adecuado de los recursos financieros, generando ahorro en el gasto público, que incida en el cumplimiento de las metas presupuestales, contribuyendo a la preservación del ambiente;

Que, así mismo, mediante la Resolución Directoral Regional N° 1145-2020-GRSM/DRE, del 02 de diciembre, del 2020, se aprueba la Directiva N° 012-2020-GRSM-DRE/DGP, denominada "Normas para la Implementación de Medidas de Eco Eficiencia de la Dirección Regional de Educación, año 2020 y 2021", tiene como finalidad establecer las normas de Ecoeficiencia, expresada en resultados de uso racional y ahorro en el gasto por servicios, como el consumo de energía eléctrica, agua potable, papel y materiales de escritorio, y la práctica permanente y adecuada de la segregación de residuos sólidos, a través de la reducción, la reutilización y reciclar, en la Dirección Regional de Educación San Martín y sedes descentralizadas.

Que, mediante el Informe N° 009-2021-GRSM/DRSM/DGP-JLTP; se sugiere al Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, para solicitar y reconocer con acto resolutivo al Equipo de Técnico Regional de Ecoeficiencia de la Dirección Regional San Martín, año 2021, el mismo será responsable de la Implementación del Plan de Eco Eficiencia 2021, a lineadas a la Directiva N° 012-2020-GRSM-DRE/DGP, aprobada con RDR N° 1145-2020-GRSM/DRE, del 02 de diciembre de 2020;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva





Resolución Directoral Regional

N° 0488 -2021-GRSM/DRE

Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el “Equipo Técnico Regional de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Educación San Martín, año 2021”; el mismo será responsable de la Implementación del Plan de Eco Eficiencia, a lineadas a la Directiva N° 012-2020-GRMS-DRE/DGP, aprobada con RDR N° 1145-2020-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes del “Equipo Técnico Regional de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Educación San Martín, año 2021”, a los siguientes trabajadores:

NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo	Oficina a que pertenece
LUIS MIGUEL, ALVARADO SEPÚLVEDA	Jefe de Operaciones de la UE-300 DRESM	Oficina de Operaciones
JUAN CARLOS, SANDOVAL ISLA	Oficina de Planeamiento y Presupuesto UE-300 DRESM	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
JACKELINE JOPA RICHARTE	Jefa de Recursos Humanos DRESM	Oficina de Recursos Humanos
EDIL, CHINGUEL NEYRA	Jefe de Logística y/o Almacén-UE-300 DRESM	Oficina de Logística y/o Almacén
ELÍAS, ROJAS SABOYA	Responsable de Tecnologías de la Información-DRESM	Oficina de Tecnologías de la Información
WILSON, GÁRATE PIÑA	Especialista en Educación Nivel Primario - DRESM	Oficina del Área de Gestión Pedagógica, nivel primario.
JOSÉ LUIS, TRIGOSO PAREDES	Especialista en Educación, Nivel Secundario - DRESM	Oficina del Área de Gestión Pedagógica, nivel secundario.
INMER, LEYVA PEREYRA	Especialista en Educación Nivel Superior - DRESM	Oficina del Área de Gestión Pedagógica del nivel superior e inicial

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los integrantes del **Equipo Técnico Regional de Convivencia Escolar** de la Dirección Regional de Educación San Martín, con copia de la presente resolución.



Resolución Directoral Regional

N° 0488 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
WRQO/DGP
JLTPY/EE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 20 ABR 2021

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 100081709

